

DR. WALTER GUEVARA ARZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Presidencial No 17036 de fecha 8 de Agosto de 1979, fué designado el Gabinete Ministerial que tomó posesión en el mismo día.

Que, es necesario completar dicho Gabinete con la designación de los Secretarios de Estado restantes.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnase Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos.

MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO.

Dr. Tomás Guillermo Elío.

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Ing. Guillermo Arroyo Rodríguez.

MINISTRO SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA.

Dr. René Canelas López.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros designados tomarán posesión del cargo en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE.